

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO. 1719.

Articulo 1ro: Créase el Registro Municipal de generadores de residuos patogenicos para todo el Partido de Colón.-

Articulo 2do: Dispóngase que todos los generadores de residuos patogénicos del Partido de Colón se adecuen a la Ley 11.347/92 y sus decretos reglamentarios 450/94, a partir de la aprobación de la presente ordenanza.-

Articulo 3ro: Dispongase que la Secretaría de Gobierno a traves de Inspección General, Secretaria de Medio Ambiente y Dirección de Salud, informe a los generadores de residuos patogenicos los alcances de la Ley que se menciona en el Art. 2do.-

Articulo 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 13 DE SETIEMBRE DE 1996.-

VICEDIRECTOR
SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1720.

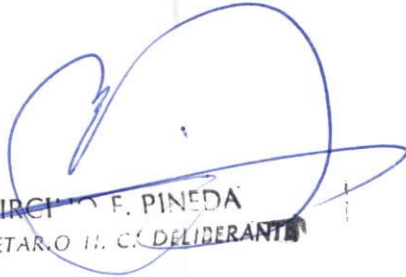
Articulo 1ro: Exímase a A.P.I.N.E. (Asociación de Padres para la integración de Niños Especiales), del pago de tasas municipales al inmueble de vuestra propiedad sito en calle 49 entre 7 y 8 (Partidas 008895 - 008896).-

Articulo 2do: La presente eximición tiene lugar por el presente ejercicio 1996.-

Articulo 3ro: Informese de la presente, a la institución beneficiada.-

Articulo 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 13 DE SETIEMBRE DE 1996.-


VIRGILIO E. PINEDA
SECRETARIO II. C. DELIBERANTE




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante